

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 351-2018

Guatemala, 27 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinadas a financiar la nómina de sueldos, con sus complementos de calidad profesional y específicos, gastos de representación en el interior, aguinaldo y bono vacacional, así como para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 722 de fecha 21 NOV 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



ERRB/tor

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>449,836</u>	<u>449,836</u>
684	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República)	11	11	377,716	377,716
690	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República)	11	11	72,120	72,120

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>449,836</u>	<u>449,836</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>449,836</u>	<u>449,836</u>
Funcionamiento	449,836	449,836

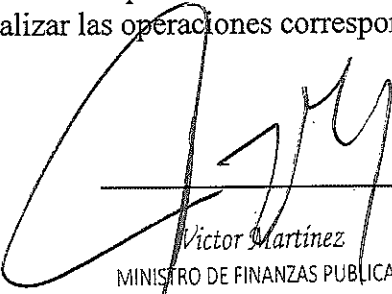
ERRB/tor




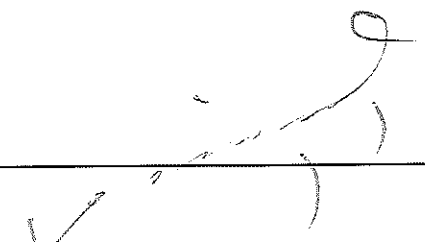
3


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q449,836)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

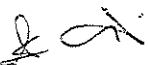


  
\_\_\_\_\_  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





ERRB/tor



**DICTAMEN NÚMERO: 722 FECHA: 21 NOV 2018**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q451,322.-----

Oficios números SAA/SDF/Pres-125-2018 y SAA/SDF/Pres-130-2018 de fechas 23 y 29 de octubre de 2018, de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República. Registros números 2018-86351 y 2018-88197 del 29 de octubre y 05 de noviembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, mediante el Oficio número SAA/SDF/Pres-125-2018 de fecha 23 de octubre de 2018 solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q379,202 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para regularizar la nómina de sueldos.
2. Asimismo, en Oficio número SAA/SDF/Pres-130-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, requiere realizar movimientos por la cantidad de Q72,120, para readecuar las contrataciones de servicios técnicos y profesionales.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito y de conformidad con los comprobantes de modificaciones presupuestarias, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.



3. La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, propone acreditar recursos por Q451,322, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina de sueldos, con sus complementos de calidad profesional y específicos, gastos de representación en el interior, aguinaldo y bono vacacional, así como para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, propone debitar asignaciones en la cantidad de Q451,322 en varios renglones de gasto del Grupo 0 Servicios Personales, derivado a economías en puestos del personal permanente, que incluye Q72,120 del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal por readecuación entre actividades presupuestarias.
5. Cabe indicar que de conformidad al análisis realizado al expediente de mérito, se determinó que existen asignaciones que corresponden aprobarse internamente, por Q1,486 en el renglón de gasto 011 Personal permanente en la Actividad Intermediación en la Resolución de Conflictos Agrarios, por medio de la clase de modificación INREC, por constituir únicamente cambio de ubicación geográfica; razón por la cual esta Dirección Técnica el Presupuesto ajustó el comprobante forma CO2 número 684 al monto de Q377,716, tomando en consideración el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 32, numeral 3; por lo que las presentes modificaciones se atenderán por la cantidad de Q449,836.
6. Es importante indicar que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicita readecuar las asignaciones dentro del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que no contraviene lo establecido en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, en virtud que no se incrementa el monto institucional.
7. En cuanto a la asignación solicitada en el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, por el monto de Q5,033, cabe indicar que conforme información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), tales recursos son para completar los referidos gastos para el puesto de Subsecretario, a razón de Q12,000 mensuales, de enero a diciembre de 2018. Para el efecto, al generar información del Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), el citado puesto tiene contemplado la cantidad de Q12,000 en concepto de gastos de representación en el interior, por lo que se considera procedente acreditar el monto solicitado.
8. La Dirección y Programación de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por medio de Resoluciones números 33-18 y 36-18 de fechas 23 y 24 de octubre de 2018, autorizó la reprogramación de subproductos estableciendo que los movimientos presupuestarios incluidos en las presentes gestiones, no implican una modificación de las metas físicas programadas en el presente año, para lo cual, adjunta los comprobantes de Reprogramación Consolidación números 64 y 66.
9. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo

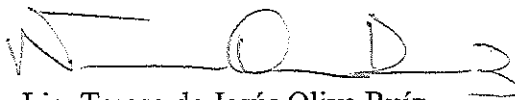
establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

10. Las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, quedan responsables por:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Enviar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, en función de los débitos y créditos propuestos, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento a los Oficios Circulares número 01-2018 y 02-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
11. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
12. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
13. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por el monto ajustado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q449,836)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:



Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria


Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,** 27 de noviembre de 2018

**Resolución número:** (426) cuatrocientos veintiseis

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q451,322.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, mediante Oficios números SAA/SDF/Pres-125-2018 de fecha 23 de octubre de 2018 y SAA/SDF/Pres-130-2018 del 29 de octubre de 2018, con ingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 05 de noviembre del presente año, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad total de Q451,322, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objeto de readecuar recursos en la nómina de sueldos, con sus complementos de calidad profesional y específicos, gastos de representación en el interior, aguinaldo y bono vacacional, así como para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al análisis realizado al expediente de mérito, la Dirección Técnica el Presupuesto determinó que existen asignaciones de renglones que corresponden aprobarse internamente, por constituir únicamente cambio de ubicación geográfica, por lo que ajustó el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 684 al monto de Q377,716, tomando en consideración el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 32, numeral 3; quedando las presentes modificaciones en la cantidad de Q449,836;

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República readecúa las asignaciones dentro del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, mismas que no contraviene lo establecido en los Oficios Circulares números



01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3, en virtud que no se incrementa el monto institucional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **722** de fecha **21 NOV 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por la cantidad ajustada de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q449,836)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Controlaría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q449,836)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número

101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la nómina de sueldos, con sus complemento de calidad profesional y específicos, gastos de representación en el interior, aguinaldo y bono vacacional, así como para servicios profesionales y técnicos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, deberá observar lo indicado en el numeral 10 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, por la cantidad total de Q449,836. (            folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	684
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-181,948.00	-181,948.00
11130016-66-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-45,000.00	-45,000.00
11130016-66-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-89,610.00	-89,610.00
11130016-66-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-1,856.00	-1,856.00
11130016-66-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-20,555.00	-20,555.00
11130016-66-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-80.00	-80.00
11130016-66-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,486.00	0.00
11130016-66-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-36,629.00	-36,629.00
11130016-66-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,038.00	-2,038.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-379,202.00</b>	<b>-377,716.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	684
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	126,207.00	126,207.00
11130016-66-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,325.00	2,325.00
11130016-66-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	46,521.00	46,521.00
11130016-66-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	5,033.00	5,033.00
11130016-66-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	75,846.00	75,846.00
11130016-66-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	49.00	49.00
11130016-66-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	13,202.00	13,202.00
11130016-66-00-000-003-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,277.00	10,277.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,267.00	10,267.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	21,161.00	19,675.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1616-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,277.00	10,277.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1712-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,059.00	10,059.00
11130016-66-00-000-003-000-011-1901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,000.00	10,000.00
11130016-66-00-000-003-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,250.00	3,250.00
11130016-66-00-000-003-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,250.00	3,250.00
11130016-66-00-000-003-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	12,507.00	12,507.00
11130016-66-00-000-003-000-015-1616-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,250.00	3,250.00
11130016-66-00-000-003-000-015-1712-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,250.00	3,250.00
11130016-66-00-000-003-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	3,250.00	3,250.00
11130016-66-00-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,067.00	2,067.00
11130016-66-00-000-003-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	2,067.00	2,067.00
11130016-66-00-000-003-000-071-1616-11-0000-0000	AGUINALDO	2,067.00	2,067.00
11130016-66-00-000-003-000-071-1703-11-0000-0000	AGUINALDO	1,044.00	1,044.00
11130016-66-00-000-003-000-071-1712-11-0000-0000	AGUINALDO	1,820.00	1,820.00
11130016-66-00-000-003-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
11130016-66-00-000-003-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	56.00	56.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>379,202.00</b>	<b>377,716.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	684
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-377,716.00</u>		<u>377,716.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-377,716.00		377,716.00	
0000		-377,716.00		377,716.00
<b>TOTAL</b>		<b>-377,716.00</b>		<b>377,716.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-377,716.00	377,716.00
	ADMINISTRACIÓN	-377,716.00	377,716.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-377,716.00</b>	<b>377,716.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	684
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-377,716.00</b>	<b>377,716.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-220,615.00	364,514.00
		50201 Agricultura	-220,615.00	364,514.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	-157,101.00	13,202.00
		50802 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y p	-157,101.00	13,202.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-377,716.00</b>	<b>377,716.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
66 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD AGRARIA	-377,716.00	377,716.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-377,716.00</b>	<b>377,716.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
684				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

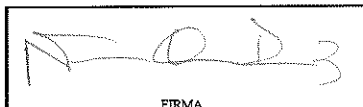
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

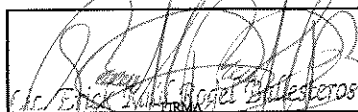
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/31-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
C. E. TORRES OLIVERA  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

*Lic. Teresa de Jesús Olivera Rojas*  
ASESOR DE PLANIFICACION  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			24	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	690
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-17,588.00	-17,588.00
11130016-66-00-000-003-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-54,532.00	-54,532.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-72,120.00	-72,120.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-66-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	72,120.00	72,120.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		72,120.00	72,120.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/33-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			24	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	690
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-72,120.00</u>		<u>72,120.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-72,120.00		72,120.00	
0000		-72,120.00		72,120.00
<b>TOTAL</b>		<b>-72,120.00</b>		<b>72,120.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-72,120.00	72,120.00
	ADMINISTRACIÓN	-72,120.00	72,120.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-72,120.00</b>	<b>72,120.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/33-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			24	10	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27	11	2,018	690
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-72,120.00</b>	<b>72,120.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-72,120.00	0.00
		50201	Agricultura	0.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	0.00	72,120.00
		50802	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, producción pecuaria, silvicultura, caza y p	72,120.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-72,120.00</b>	<b>72,120.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
66 - ATENCIÓN A LA CONFLICTIVIDAD AGRARIA	-72,120.00	72,120.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-72,120.00</b>	<b>72,120.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/33-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	24	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	351-2018		27 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
690				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

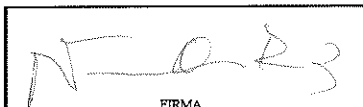
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162330/33-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	11	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JERE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO